

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 Ibídem, se corrige el numeral 3º del auto emitido el 7 de febrero de 2023, y en ese sentido, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que se **SEÑALA** el día **15 DE JUNIO DE 2023, A LA 11:00 A.M.,** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y ss del C.G.P., y no como allí se indicó.
2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 28 de 17/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e69121c588f230cf8d19a475046e65326a441b094ed85c474ecac01b8cdab4**

Documento generado en 16/02/2023 01:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>